



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2544

24 de marzo de 2023

Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2502 del 17 de febrero de 2023, referente a los cupos de estudiantes, para la cohorte 19 de la **Maestría en Ciencias Animales, modalidad Investigación y Profundización**, adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2502 del 17 de febrero de 2023, el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 19 del programa de **Maestría en Ciencias Animales**.
3. El Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias, en su sesión del 16 de marzo de 2023, Acta 2023-544, recomendó y remitió ante el Comité Central de Posgrado la solicitud de modificación de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2502 del 17 de febrero de 2023.
4. El Comité Central de Posgrado, en su sesión ordinaria y consulta presencial y virtual mediada por TICs, del 24 de marzo de 2023, Acta 868, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 6 de la Resolución 2502 del 17 de febrero de 2023, para la cohorte 19 de la **Maestría en Ciencias Animales**, el cual quedará así.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de quince (15) y un mínimo de (3) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Tutor	Línea de investigación	Cupos por Tipología	
		Investigación	Profundización
Holmes Rodríguez Espinosa	Innovación Agropecuaria y Desarrollo Rural	1	
Jaime Ricardo Rosero Noguera	Nutrición Animal	1	
Jenny Jovana Chaparro Gutiérrez	Inmunología Nutricional	1	
Jorge Hernán Agudelo Trujillo	Nutrición de Monogástricos		1
José Fernando Guarín Montoya	Sensórica		2
Liliana Mahecha Ledesma	Sistemas Sostenibles de Producción Animal		1
Marisol Medina Sierra	Agricultura de Precisión	1	
Mario Fernando Cerón Muñoz	Agricultura de Precisión	2	3
Sandra Lucía Posada Ochoa	Nutrición Animal	1	

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



Luis Aberto Gallego Castro	Sistemas Sostenibles de Producción Animal		1
Total		7	8

Parágrafo 1. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 2502 del 17 de febrero de 2023, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia